

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
11 ABR. 2019
RECIBIDO
Hora:
Firma: 17:20h.

Artículo 7. Medidas de Transparencia

Los contratos y acuerdos, en general, que sean producto de la presente ley deberán ser publicados de manera simultánea a su suscripción en la página web de los organizadores e informados en detalle a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República al culminar el evento.

Alexander Arango

P. J. Rodríguez

Artículo 8. Control Concurrente

En todo lo referido a la aplicación de la presente Ley, la Contraloría General de la República puede aplicar el control concurrente, de conformidad con las facultades que le otorgan el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, su Ley Orgánica y las disposiciones legales vigentes.

